



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 01 ABR 2022

DECRETO ALCALDICO N° 911/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°44488 de fecha 17 de febrero 2022, de la Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 17 de febrero de 2022, se requiere la compra de desktop y Webcam para la Administración Municipal.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 517 del 21 de febrero 2022, entre las fechas 24 al 02 marzo de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-6-l122.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto existe factibilidad presupuestaria en la cuenta 215.29.06.001, denominado **“Equipos Computacionales y Periféricos”**, Centro de Costo **22.01.02 Fondos Propios**, por un monto de **\$5.000.000.-** para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, las ofertas presentadas por **COMECLIZADORA CSA LTDA, SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA. COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL**, exceden el presupuesto disponible quedando fuera de esta compra.

5. Que, en virtud del análisis del informe técnico realizado por el encargado de Informática, quien es quien tiene los conocimientos técnicos y profundos en la materia a adquirir, el cual se adjunta al presente y forma parte integrante del informe de la Comisión Evaluadora, a la vista de los antecedentes aportados en cada oferta, en base a lo estipulado en el punto 3.2 de las bases que rigen la presente licitación “Se declara inadmisible toda oferta que no se ajuste a los requisitos mínimos establecidos en el punto 1 de las presentes bases”, se procede a declarar inadmisibles las ofertas de los proveedores **COMERCIALIZADORA DIRECTO CHILE LTDA, COMERCIALIZADORA IGESCOM SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, PHIBIONACCI SPA**. por no ajustarse a los requisitos mínimos establecidos para la presente licitación.

6. Que, Por lo anteriormente expuesto y en virtud al análisis de las ofertas, el informe técnico del encargado de Informática, y que estas no resultasen admisibles, en base que ningún oferente cumplió con los requisitos mínimos para el presente proceso, se sugiere al SR. Alcalde, declarar INADMISIBLES las ofertas y DESIERTA la presente licitación, al no existir ofertas que se ajusten a los requerimientos mínimos establecidos en las bases.



Ilustre Municipalidad
de Buin

7. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Declárese **INADMISIBLE** la oferta presentada por los proveedores COMERCIALIZADORA CSA LTDA, SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA. COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL., debido a que excede el presupuesto disponible, quedando fuera de bases de licitación, y las ofertas presentadas por COMERCIALIZADORA DIRECTO CHILE LTDA, COMERCIALIZADORA IGESCOM SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, PHIBIONACCI SPA. Por no cumplir con los requisitos estipulados para esta compra

2. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada "**Desktop y Webcam para la Administración Municipal**" para la Administración.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/APP/VZS/HBG/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Secpla
- Control
- Unidad Técnica responsable